



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

continuación se detallan:

ACTA NÚMERO 15/2017-18.

En Madrid, siendo las 10:30h del día ocho de noviembre de 2017, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 14/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
F. C. BARCELONA LASSA - LIBERBANK CIUDAD ENCANTADA	DHE097	MARTES 07 de NOVIEMBRE a las 18:00h, en el PALAU BLAUGRANA (ARISTIDES MAILLOL S/N - BARCELONA)
MECALIA ATL. GUARDES - HOTEL GRAN BILBAO - PROSETECNISA BM. ZUAZO	DHF095	VIERNES 10 de NOVIEMBRE a las 21:00h, en la PAB. "A SANGRIÑA" (PASEO DE PORTUGAL S/N- A GUARDA)
HANDBOL PALAUTORDERA SALICRU - KH-7 BM. GRANOLLERS	1MD093	MARTES 14 de NOVIEMBRE a las 21:15h, en el P. MPAL. DE STA. M. DE PALAUTORDERA (JOAQUIN BLUME S/N- STA. Mª PALAUTORDERA)
JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - HANDBOL SANT QUIRZE	PFC117	SÁBADO 18 de NOVIEMBRE a las 20:15h, en el PAB. TERESA MARIA ROCA (AVDA. CORREGIMENT/TERRASSA S/N - MATARO)
IKERSA URCI ALMERÍA - FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD	PFD086	SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE a las 16:30h, en el PABELLON MUNICIPAL DE VIATOR (AVDA. SELECCIÓN ESPAÑOLA 2010, S/N- VIATOR)
GEROVIDA BM. ARROYO - JESMÓN BM. LEGANÉS	1MB112	SÁBADO 25 de NOVIEMBRE a las 17:30h, en P. MPAL. DE LA FLECHA (PICONES S/N- ARROYO DE LA ENCOMIENDA)
COLOMER DENTAL ALGECIRAS - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA	1MF128	SÁBADO 02 de DICIEMBRE a las 21:30h, en el PABELLON CIUDAD DE ALGECIRAS (SUSANA MARcos S/N- ALGECIRAS)
BM. ROQUETAS - JESMÓN BM. LEGANÉS	PFD135	SÁBADO 09 DE DICIEMBRE A LAS 19:00H, en el PAB. DEPORTIVO. MPAL. MÁXIMO CUERVO (NEBRASKA S/N- AGUADULCE)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.net



RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA - BM. CASTELLON	DHF096	PENDIENTE
---	--------	-----------

* **TASA POR CAMBIO DE HORARIO**

- **CLUB USURBIL KIROL ELKARTEA (1MC082)**

“Sancionar al CLUB USURBIL KIROL ELKARTEA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “USURBIL K.E - BM. BARAKALDO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 04 de noviembre y el horario se comunica el 16 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB BALONMANO ALCOBENDAS (RNP015)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HELVETIA BM. ALCOBENDAS - KH-7 BM. GRANOLLERS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de noviembre y el horario se comunica el 17 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

- **CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO (RNP011)**

“Sancionar al Club Deportivo Básico Oviedo Balonmano Femenino, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “OVIEDO BM. FEMENINO - ELCHE MUSTANG” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de noviembre y el horario se comunica el 17 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB LAGUNAK (PFB093)**

“Sancionar al Club LAGUNAK, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LAGUNAK - KUKULLAGA ETXEBARRI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de noviembre y el horario se comunica el 17 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **CLUB HANDBOL SANT QUIRZE (PFC096)**

“Sancionar al Club HANDBOL SANT QUIRZE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HANDBOL SANT QUIRZE - A. LLEIDATANA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 04 de noviembre y el horario se comunica el 17 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



- **HANDBOL PALAUTORDERA SALICRU - KH-7 BM. GRANOLLERS (1MD093)**

REQUERIR al club **HANDBOL PALAUTORDERA** el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA. /2017-18, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente ES73 0075 0349 4506 0616 1158, del BANCO POPULAR; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. De Régimen Disciplina-rio.

- **HISPANITAS - BM. PETRER – BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA (1ME048)**

“Dados los gastos ocasionados con motivo del cambio de día para la disputa del partido “HISPANITAS BM. PETRER – BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA” que en su momento fue aprobado a solicitud del club LOCAL, este Comité, en virtud del art. 130.a del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM, requiere al club **BALONMANO PETRER** a que abone la cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR) en concepto de dos dietas laborables. Dicha cantidad deberá ingresarse en la cuenta corriente ES73 0075 0349 4506 0616 1158, del BANCO POPULAR en un plazo improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, según lo establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

3. TASA POR IMPAGOS ARBITRALES

- **LA SALUD TENERIFE - FELMAR BM. LA ROCA (PFC064)**

A). Sancionar al club **BM. SALUD CLUBASAL** con MULTA de NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCuenta Y DOS CÉNTIMOS (95,52 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (477,60 €).

B). REQUERIR al Club BM. SALUD CLUBASAL el pago de VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24,64 EUR) por los gastos bancarios originados por devolución del cheque.

C). REQUERIR al Club BM. SALUD CLUBASAL el pago de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (597,76 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 477,60 EUR

Gastos por la devolución de los cheques presentados 24,64 EUR

Importe sanción económica impuesta en apartado anterior 95,52 EUR

Total a abonar: 597,76 EUR



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 09)

- **CLEBA LEON BM. - LANZAROTE ZONZAMAS (PFA095)**

“Sancionar al **CLUB CB ZONZAMAS**, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CLEBA LEON BM. - LANZAROTE ZONZAMAS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

- **H. SANT JOAN DESPI - LA SALUD TENERIFE (PFC092)**

“Sancionar al **CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE**, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “H. SANT JOAN DESPI - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

“Sancionar al **CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE** con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “H. SANT JOAN DESPI - LA SALUD TENERIFE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **AGUSTINOS ALICANTE - H. MISLATA (PFC093)**

“Sancionar al **CLUB C.D. AGUSTINOS ALICANTE** con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “AGUSTINOS ALICANTE - H. MISLATA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

5. PRIMERA ESTATAL MASCULINA (JORNADA 07)

- **CALVO XIRIA - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA (1MA087)**

“Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CALVO XIRIA - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

- **HANDBOL ESPLUGUES (1MD074)**

“Sancionar al Jugador **D. JOAN PI PEREZ** del equipo HANDBOL ESPLUGUES con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

- **O.A.R. GRACIA SABADELL (1MD088)**

“Sancionar al Jugador **D. GUILLEM CORRERO GARRIGA** del equipo O.A.R. GRACIA SABADELL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo contrario, sin tener en consideración la circunstancia atenuante dado que el Comité no considera que el arrepentimiento fuese espontáneo.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



• **VIÑAOLIVA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - COLOMER DENTAL ALGECIRAS (1MF087)**

“Sancionar al Club BM Ciudad de Algeciras con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “VIÑAOLIVA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - COLOMER DENTAL ALGECIRAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. RESOLUCIÓN IKASA- BM VILLA DE ARANDA

Vista la documentación e informes aportados en el expediente de información reservada incoado por este Comité como consecuencia de lo expuesto en el Acta del encuentro de Primera Eliminatoria de Copa del Rey celebrado el día 1 de Octubre del corriente entre los equipos IKASA BALONMANO MADRID-BALONMANO VILLA DE ARANDA (RYP014), el Comité ACUERDA:

- a) APROBAR DEFINITIVAMENTE el resultado (32-33) del encuentro de la Primera Eliminatoria de Copa del Rey celebrado el día 1 de Octubre del corriente entre los equipos IKASA BALONMANO MADRID-BALONMANO VILLA DE ARANDA (RYP014).
- b) SANCIONAR a los árbitros del encuentro, D. Roberto Carlos MENDOZA ROLDAN y D. Juan Pablo VISCIARELLI LAREO con SUSPENSION TEMPORAL DE UN MES de competición oficial y PERDIDA DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS ARBITRALES del partido de referencia, es decir, 230'00 EUR (DOSCIENTOS TREINTA EUROS) cada uno, por la comisión, ya descrita, de una INFRACCION GRAVE prevista en los apartados e) y i) del artículo 44 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

* * *

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ




COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE




COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN